

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle de la Prosa N° 104 - San Borja

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Solicitante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

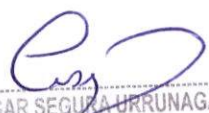
Representante : Elsa Elena Valladares De López

Domicilio : Av. La Molina N° 1981, La Molina

Expediente N° 002637-2015/DIN

Lima, 17 de julio de 2018.

En la fecha, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi, procede a notificar la **Resolución N° 001938-2018/DIN-INDECOPI de fecha 17 de julio de 2018, el Informe de Registrabilidad N° 015-2018-MINAGRI-INIA-DGIA-SDRIA/ARAPOV y el proveído de fecha 11 de junio de 2018;** y se pone en conocimiento del solicitante que contra la referida resolución procede interponer los recursos administrativos de RECONSIDERACIÓN o APELACIÓN, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente.


CESAR SEGURA URRUNAGA
Especialista 2
Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías
INDECOPI

Constancia de recepción

Nombre:

L.E. / DNI N° :

Vínculo:

Firma y/o sello:

Fecha:

Hora:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPEDIENTE N° 002637-2015/DIN

RESOLUCION N° 001938-2018/DIN-INDECOPI

Lima, 17 de julio de 2018

Certificado de Obtentor: Concedido

Mediante expediente N° 002637-2015/DIN, iniciado el 18 de diciembre de 2015, el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA de Perú, solicita certificado de obtentor para la variedad vegetal de *Oryza sativa* L. con denominación propuesta ARROZ INIA 513 - LA PUNTILLA, cuyo obtentor es el mismo solicitante.

1. CUESTIÓN PREVIA

Mediante mandato de fecha 21 agosto de 2017, obrante en el folio 57 del expediente, se requirió a la solicitante presentar una nueva propuesta de denominación para la variedad vegetal solicitada.

A través del Oficio N° 026-2017-INIA/Rep de fecha 4 de setiembre de 2017, obrante en el folio 59 del expediente, la solicitante propone como nueva denominación para la variedad vegetal materia de registro INIA 513 – LA PUNTILLA.

2. ANTECEDENTES

2.1. Legislación Aplicable

El artículo 7 de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que aprueba el Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, establece que las variedades vegetales deberán cumplir con las condiciones de novedad, distinguibilidad, homogeneidad, estabilidad y denominación genérica adecuada, a fin de ser inscritas en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

El artículo 3 del Decreto Supremo N° 035-2011-PCM que aprueba el Reglamento de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, señala a la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI, como autoridad nacional competente encargada de ejecutar las funciones administrativas contenidas en la Decisión 345.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

3. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD

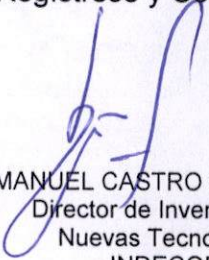
La variedad vegetal solicitada reúne los requisitos establecidos en la Decisión 345 que establece el Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, conforme aparece en el Informe de Registrabilidad N° 015-2018-MINAGRI-INIA-DGIA-SDRIA/ARAPOV de fecha 02 de abril de 2018, que corre de fojas 81 a 88 del expediente, y en el Examen de novedad y denominación genérica adecuada N° 019-2018/DIN-VV de fecha 11 de junio de 2018, que corre a fojas 99 y 100 del expediente.

La presente resolución se emite en aplicación de la norma legal antes mencionada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Legislativo N° 1033.

4. RESOLUCION DE LA DIRECCION DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS

OTORGAR certificado de obtentor para variedad vegetal de *Oryza sativa* L. con denominación INIA 513 – LA PUNTILLA, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA de Perú, por un plazo de 20 años, contado desde la fecha de concesión del mismo e INSCRIBIR dicha variedad en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

Regístrese y Comuníquese


MANUEL CASTRO CALDERON
Director de Invenciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

